

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 06/001 por el que se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, a la Sociedad Civil Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca.

Al margen un logotipo, que dice: Colegio de Bachilleres.- Oficinas Generales.- Dirección General.

ACUERDO NUMERO 06/001 POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR.

VISTA la solicitud presentada ante la Dirección General del Colegio de Bachilleres el día 19 de junio de 2006, misma que quedó integrada con la documentación correspondiente en la misma fecha; por el C. Oswaldo García Jarquín, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, propietaria de la institución educativa denominada "Preparatoria UNIVAS", con alumnado mixto, en turno matutino y vespertino, ubicada en Calle Abasolo número 308, Colonia Centro, Código Postal 68000, Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que se le otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparte del tipo Medio Superior; y

CONSIDERANDO

1.- Que el Sistema Educativo Nacional está constituido por la educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estudios que tienen validez oficial en toda la República Mexicana.

2.- Que la ocupación del inmueble en el que se encuentra ubicado el mencionado Instituto, se acredita legalmente mediante contrato de comodato de fecha 29 de mayo de 2006, celebrado entre la C. María del Carmen Jarquín Gómez como la parte comodante; y por la otra la C. Marcela García Jarquín, representante legal del Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, S.C. como comodataria.

3.- Que dicha Sociedad Civil se ha comprometido a cumplir y aplicar el plan y programas de estudio autorizados por el Colegio de Bachilleres y en los términos que establece el presente acuerdo;

4.- Que la Sociedad Civil, Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, propietaria de la institución educativa, se compromete a ajustar sus actividades y las de su personal a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley General de Educación;

5.- Que la Sociedad Civil, Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, propietaria de la institución educativa, se obliga a constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de septiembre de 1986;

6.- Que el personal docente de la institución, cumple con los requisitos que establece el Colegio de Bachilleres, respecto de la preparación profesional;

7.- Que la Sociedad Civil, Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, propietaria de la institución educativa, se compromete a cumplir con el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1o. primer párrafo, 7o., 14 fracción IV, 54, 55 y 56 de la Ley General de Educación; 2o., 22, 23 y 24, del Acuerdo Número 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998; y 1o., 4o. fracción I, del Acuerdo 330, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de octubre de 2003, por el que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior, se dicta el siguiente:

ACUERDO NUMERO 06/001 POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Sociedad Civil, Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, para que imparta el plan de estudios del Colegio de Bachilleres, en el plantel educativo "Preparatoria UNIVAS", en la modalidad escolarizada, en los turnos matutino y vespertino, y alumnado mixto en el inmueble ubicado en Calle Abasolo número 308, Colonia Centro, Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la "Preparatoria UNIVAS" propiedad del Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, S.C., queda obligada a:

- I. Sujetarse estrictamente al plan y programas de estudio autorizados por el Colegio de Bachilleres;
- II. Sujetarse al marco jurídico previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación, así como al Reglamento de Revalidación, Equivalencia de Estudios y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Colegio de Bachilleres; y a las demás normas aplicables;
- III. Proporcionar becas a los alumnos, en los términos que señala el artículo 55 de la Ley General de Educación y demás disposiciones establecidas por el Colegio de Bachilleres;
- IV. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que el Colegio de Bachilleres determine y ordene;
- V. Dar aviso por escrito al Colegio de Bachilleres, respecto de cambios relacionados con: el representante legal, horario, turno de trabajo, género del alumnado, nombre del plantel y ampliación o extensión de las instalaciones;
- VI. Obtener un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de las disposiciones aplicables, cuando la institución realice cambios en: el titular del acuerdo respectivo, la ubicación del plantel educativo y
- VII. Contar con el personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece el Colegio de Bachilleres;
- VIII. Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establezca la Ley General de Educación, las disposiciones legales aplicables, y en su caso el Colegio de Bachilleres.

TERCERO.- Que la Sociedad Civil, Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca propietaria de la institución educativa denominada "Preparatoria UNIVAS" deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Nacional, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil, Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca propietaria de la institución educativa denominada "Preparatoria UNIVAS", queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan, conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias:

QUINTO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del periodo lectivo 2006-B, asignándole la clave CER/063/IDHO.

SEXTO.- En caso de que la propietaria de la institución educativa desee dejar sin efecto al acuerdo respectivo, se obliga a dar aviso por escrito al Colegio de Bachilleres, con una anticipación de por lo menos 60 días naturales previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose a entregar los archivos y demás documentación oficial relacionada con la prestación del servicio educativo y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SEPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo subsistirá siempre que la Sociedad Civil, Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, a través de la "Preparatoria UNIVAS" se organice y funcione conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley General de Educación, así como aquellas que dicten las Autoridades del Colegio de Bachilleres.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta resolución al Instituto de Desarrollo Humano de Oaxaca, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil seis.- Así lo resolvió y firma el Director General del Colegio de Bachilleres, **Ricardo Oziel Flores Salinas**.- Rúbrica.

(R.- 245472)